



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 10 de mayo de 2021

Número 105

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades:
Delegación Territorial en Sevilla:
Solicitud de permiso de investigación 3
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de autorización de vertido de aguas residuales 7
Expedientes de extinción de concesión de aguas públicas 8
Expediente de modificación de características 11

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Cohesión Social e Igualdad:
Convocatoria de subvenciones (BDNS) 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1029/20; número 4: autos 133/18;
número 7: autos 1201/18. 12
Huelva.—Número 1: autos 1045/18 14
Algeciras (Cádiz).—Número 1: autos 82/21. 14
Bilbao (Vizcaya).—Número 7: autos 510/19 15
Madrid.—Número 27: autos 426/20; número 35: autos
1251/18 15

AYUNTAMIENTOS:

- Alcalá de Guadaíra: Modificación del modelo de gestión de
servicio público 16
- La Algaba: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de
Paz sustituto 16
- Estepa: Expediente de modificación presupuestaria. 16
- Lebrija: Creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda
a Domicilio 17

— Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos .	20
— El Pedroso: Anuncio de cobranza en periodo voluntario	21
— Pilas: Expedientes de crédito extraordinario.	21
— La Rinconada: Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo.	23
Convenio urbanístico de gestión.	27
— Salteras: Oferta de empleo público 2021	28
— Valencina de la Concepción: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión del puesto de Director de la Casa de la Cultura.	29
Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local	29
— El Viso del Alcor: Expedientes de modificación presupuestaria	33

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Acuerdo del 14 de abril de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla sobre la admisión definitiva y el trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación «San Bartolomé» núm. 7.991 localizado en los términos municipales de Estepa, Lora de Estepa y La Roda de Andalucía (Sevilla).

La Delegada Territorial en Sevilla.

Hace saber:

Primero. Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «San Bartolomé», con número de expediente 7.991, para recursos minerales de la Sección C), con especial atención a calizas y otros de naturaleza carbonatada, sobre una superficie de 10 cuadrículas mineras en los términos municipales de Estepa, Lora de Estepa y La Roda de Andalucía (Sevilla) solicitado por CALGOV, SAU, con domicilio en Carretera Fuente Santiago, km 2,5 de Estepa (Sevilla), cuyo perímetro queda definido por los vértices en coordenadas geográficas referidas al Datum ETRS 89 en Huso 30, que se exponen a continuación:

Vértices	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp	4°48'20"	37°15'20"
P2	4°47'40"	37°15'20"
P3	4°47'40"	37°14'20"
P4	4°47'00"	37°14'20"
P5	4°47'00"	37°14'00"
P6	4°48'20"	37°14'00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso la alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se da audiencia al peticionario, a los ciudadanos afectados y al público interesado en general sobre el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado, informando para ello de lo que sigue:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 28 de febrero de 2018.
- Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de EFTATEICU en Sevilla.
- Propuesta de resolución: a la vista de la documentación aportada por el interesado se propone con fecha 27 de marzo de 2021 resolución favorable del plan de restauración sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos y/o personas afectadas.
- Plazo de exposición al público: 30 días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Lugar de exposición: la documentación podrá consultarse en esta Delegación Territorial en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas en horario de 9:00 a 14:00 horas (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la transparencia (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>), donde estará expuesto durante un periodo de 30 días vinculados al boletín oficial de mayor alcance territorial.
- Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 6.5 del RD 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 16 de abril de 2021.—La Delegada Territorial, María del Mar Rull Fernández.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Enerland SVQ1, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo sin excedentes denominada «Enerland SVQ1», con una potencia instalada de 5.100 KW, y ubicada en el término municipal De Dos Hermanas (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.
Expediente: 287.296.
R.E.G.: 4.341.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Enerland SVQ1, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo sin excedentes denominada «Enerland SVQ1», con una potencia instalada de 5,1 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Enerland SVQ1 (B02717494).

Domicilio: Calle Bilbilis 18, nave A04, 50197, Zaragoza.

Denominación de la Instalación: Enerland SVQ1.

Término municipal afectado: Dos Hermanas, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Parcela IE5-IE6 del Sector SEN-2; RC: 4991201TG3249S0001LG (suelo urbano).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en régimen de autoconsumo sin excedentes (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características de la instalación solar fotovoltaica:

- Instalación solar fotovoltaica constituida por 8.256 módulos fotovoltaicos de 370 Wp cada uno (LongiSolar LR4-60HIH 370Wp) instalados en cubierta de nave logística y 4.645 módulos foto-voltaicos de 450 Wp cada uno (LongiSolar LR4-72HPH 450Wp) instalados en marquesina solar en el aparcamiento, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos en sistema fijo, instaladas en la cubierta del edificio mencionado (modelo: AeroFix 10-EW). Inclinación del módulo 10° sobre la horizontal de la cubierta y una orientación de -78° y 102° SUR.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos en sistema fijo, instaladas en las marquesinas mencionadas. Inclinación del módulo 5° sobre la horizontal y una orientación de -78° SUR.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica:
 - Cableado DC: Los Ramales de salida desde las asociaciones de módulos hasta las entradas del inversor serán de conductor de cobre tipo Solar 1500 VDC 10 mm² con aislamiento de polietileno reticulado. Los ramales estarán compuestos por dos conductores unipolares, positivo y negativo, que transportarán la energía generada hasta las entradas a los inversores. Dichos conductores tendrán una tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, debiendo cumplirse los requisitos de la Norma UNEHD 603. Así, para ambos tramos se ha escogido un cable tipo H1Z2Z2-K 1,5/1,8 kV con aislamiento Cross-linked HERP y cubierta de polietileno reticulado.
 - Cableado AC: Dichos conductores tendrán una tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV y una sección adecuada, debiendo cumplirse los requisitos de la Norma UNE-HD 603. Adicionalmente, para estos tramos la terna de cables unipolares serán tipo AL RZ1 (AS) 0,6/1 kV con aislamiento de polietileno reticulado, cubierta libre de halógeno y no propagadora de llama.
- Protecciones eléctricas:
 - Fusibles en corriente continua, que viene de fabrica instalada dentro de los inversores a colocar.
 - Interruptor automático de interconexión, para la desconexión-conexión automática de la instalación fotovoltaica en caso de pérdida de tensión o frecuencia de la red. Este interruptor estará controlado por un vigilante de la tensión y la frecuencia de la red eléctrica. Normalmente instalado en el Inversor.
 - Interruptor general manual, que será un interruptor magneto-térmico con intensidad de cortocircuito superior a la indicada por la empresa distribuidora en el punto de conexión. Este interruptor deberá ir instalado en el CGBT existente.
 - Interruptores Magnetotérmicos, con el fin de proteger cada línea de AC desde los inversores hasta el cuadro General de inversores se instalarán estos interruptores magnetotérmicos. Irán instalados en el cuadro general de Alterna de los inversores y uno en cada salida de inversor.
 - Sistema antivertido, con la finalidad de evitar el vertido a la red en los casos que la generación fotovoltaica sea mayor que el consumo, se instalará un sistema antivertido que actuará desconectando la instalación de la red en esos casos.
- 26 inversores de 185 kW y 1 de 105kW cada uno de potencia AC máxima (Huawei SUN2000- 185 KTL-H1 y Huawei SUN2000-105 KTL-H1), trifásicos.
- Generación eléctrica para autoconsumo con nulo vertido a la red (sin excedentes e instalación de sistema de vertido cero).
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 5.243,53 kWp.
- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 5.100 kW.
- CUPS consumidor asociado: ES0031105423839001WB0F.

Proyecto técnico: Firmado a 30 de diciembre de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial, José Ramón Martínez Trueba con número colegiado 7480 del COGITIAR (Colegio Oficial de Graduados en la Ingeniería de la rama Industrial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 13 de abril de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-3192-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Naturgy Renovables, S.L.U., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Villanueva del Rey Naturgy», con una potencia instalada de 49,6 MW, y su infraestructura de evacuación asociada, ubicada en los términos municipales de La Luisiana y Écija (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 278 482.

R.E.G.: 4.203.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Naturgy Renovables, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Villanueva del Rey Naturgy», con una potencia instalada 49,6 MW, SET PFV Villanueva del Rey 30/220 kV 1x55 MVA y Línea de simple circuito de Alta Tensión 220 kV AC, desde SET PFV Villanueva del Rey a CS Suerte Blanco 220 kV, y ubicada en los términos municipales de La Luisiana y Écija (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Naturgy Renovables, S.L.U. (CIF B-84160423). Domicilio: Avda. San Luis, 77. CP 28033 Madrid (Madrid).

Denominación de la Instalación: «Villanueva del Rey», con una potencia instalada de 49,97 MWp e infraestructuras de evacuación hasta SET Suerte Blanco 220 kV.

Términos municipales afectados: La Luisiana y Écija (Sevilla).

Emplazamiento de la ISF: Paraje denominado «Cortijo» y «Cortijo Nuevo». Polígono 1, parcelas 21, 110 y 11, del término municipal La Luisiana (Sevilla).

Referencias catastrales de la ISF: 41056A001000210000KS, 41056A001001100000KD y 41056A001001110000KX

Emplazamiento de la SET: Paraje denominado «Cortijo». Polígono 1, parcela 110 del término municipal de La Luisiana (Sevilla).

Emplazamiento de la LAT: Parajes denominados «Cortijo», polígono 1, parcelas 110, 9019 y 107 (término municipal La Luisiana). «Cortijo del Algarrobo», polígono 1, parcelas 77, 78, 9022, 93 y 79 (término municipal La Luisiana), polígono 57, parcelas 148 y 5 (término municipal Écija). «Camino del Campillo a Écija», polígono 56, parcela 9004 (término municipal Écija). «Cosojal», polígono 56, parcelas 361, 231, 281 y 240 (término municipal Écija). «Casilla Alta», polígono 56, parcela 315 (término municipal Écija). «Camino», polígono 56, parcela 9005 (término municipal Écija). «Suerte Blanco», polígono 56, parcela 66 (término municipal Écija)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 113.568 paneles fotovoltaicos, de 440 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 14 inversores, 13 de ellos compuestos por un inversor de 3.630 kW y uno de 2.420 kW de potencia AC máxima
- 14 centros de transformación, 13 de ellos de 3.800 kVA y uno de 2.530 kVA - 30 kV.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con sus respectivas celdas en la sala de celdas del edificio del centro de seccionamiento 30/220 kV.
- Subestación eléctrica de transformación 30/220 kV denominada SET «PFV Villanueva del Rey 30/220 kV».

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,97 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 49,61 MW (art. 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 49,61 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión Villanueva del Rey 220 kV (Red Eléctrica de España).

Infraestructura de media tensión:

Una línea subterránea de Media Tensión en 30 kV de evacuación de Planta «Villanueva del Rey», para cada uno de los 4 circuitos de alimentación desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación «PFV Villanueva del Rey 30/220 kV» con una longitud aproximada de 1627 m (circuito 1), 1267 m (circuito 2), 580 m (circuito 3), y 340 m (circuito 4).

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 21, 110, 111, del término municipal de La Luisiana

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Subestación eléctrica 30/220 kV denominada PFV Villanueva del Rey.

- Subestación eléctrica 30/220 kV y 1x55 MVA denominada «PFV Villanueva del Rey», situada en el paraje Cortijo, en el término municipal de La Luisiana (Sevilla).
- El recinto de la subestación contendrá un parque a la intemperie de tipo convencional, donde se instalarán una posición de línea-transformador en 220 kV y un transformador de 30/220 kV de 55 MVA, que elevará la energía procedente de la PSF Villanueva del Rey. Se construirá un edificio que albergará celdas de 30 kV, donde evacúan las líneas procedentes de la planta solar fotovoltaica, así como el sistema integrado de control y protecciones de cada una de las posiciones de la subestación, las comunicaciones y las instalaciones auxiliares necesarias para su explotación.
- Emplazamiento: Polígono 01, parcela 110 del término municipal La Luisiana (Sevilla)
- Posiciones:
 - Parque de 220 kV :
 - Calle 1: Destinada a Línea de 220 kV hacia CS Suerte Blanco 220kV y al lado de alta del transformador de potencia 30/220 kV de 55 MVA.
 - Parque de 30 kV :
 - Intemperie: Compuesta por la reactancia limitadora y el banco de condensadores.
 - Interior: Posiciones destinadas a las líneas provenientes de la planta fotovoltaica, una posición de servicios auxiliares y medida, una posición para el banco de condensadores, una posición para el lado de BT del transformador de potencia de 30/220 kV.
- Descripción de las posiciones:
 - Parque de 220 kV :
 - Posición exterior de línea-transformador de 220 kV, constituida por:
 - 6 autoválvulas 220 kV, 10 kA.
 - 3 Transformadores de tensión inductivos 220: ☒ 3/0,11: ☒ 3-0,11: ☒ 3-0,11: ☒ 3 kV.
 - 3 Transformadores de intensidad 220 kV, 150-300/5-5-5 A.
 - 1 Interruptor trifásico de potencia 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
 - 1 Seccionador tripolar con puesta a tierra, 245 kV, 1.250 A, 40 kA.
 - Posición de transformador 220/30 kV 55 MVA.
 - Tipo de refrigeración: ONAN/ONAF.
 - Instalación: Intemperie.
 - Grupo de conexión: Ynd11.
 - Puesta a tierra del neutro de AT: Rígido a tierra.
 - Tensión de cortocircuito AT/BT 11%.
 - Regulación: en carga.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Número de tomas: 21
 - Parque de 30 kV :
 - A la intemperie:
 - Reactancia, intensidad máxima de defecto de 500 A, 30s.
 - 3 autoválvulas de defecto de 36 kV, 10 kA
 - 1 seccionador tripolar de 36 kV, 1.000 A
 - 6 transformadores de intensidad 30 kV, 300/5 A.
 - 1 banco de condensadores de 30 kV.
 - En edificio:
 - 1 celda de protección del lado de 30 kV del transformador de potencia de 30/220 kV, de 55 MVA constituida por:
 - 1 seccionador (1.250 A).
 - 1 interruptor automático (1.250 A, 25 kA).
 - 3 transformadores de corriente (600-1.250/5-5-5A).
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
 - 1 transformador de intensidad toroidal 60/1 A.
 - 4 celdas de línea para las líneas de 30 kV procedente de la PSF Villanueva del Rey constituida por:
 - 1 seccionador (630 A).
 - 1 Interruptor automático (630 A, 25 kA).
 - 3 Transformadores de corriente (300-600/5-5A).
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
 - 1 transformador de intensidad toroidal 60/1 A.
 - 1 celda de servicios auxiliares y medida de tensión en barras constituida por:
 - 1 interruptor-seccionador motorizado de tres posiciones (cerrado / abierto / puesto a tierra), protección con fusibles de 6,3A, 36 kV.
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
 - 3 transformadores de tensión inductivos 30: ☒ 3/0,11: ☒ 3-0,11: ☒ 3 kV.

- 1 celda de Banco de Condensadores, constituida por:
 - 1 seccionador (630A)
 - 1 Interruptor automático (630A, 25 kA).
 - 3 transformadores de intensidad (200-400/5-5A).
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
- Sistema integrado de control: Se instalará un sistema de control y protecciones que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones. Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:
 - 1 transformador seco de 50 kVA, 30.000/400-230 V.
 - 2 rectificadores-batería 125 Vcc 100 Ah.
 - 2 convertidores 125/48 Vcc.
 - 1 Grupo electrógeno de 44 kVA.

Línea de evacuación de alta tensión

- Línea eléctrica de alta tensión 220 kV denominada «SET PFV Villanueva del Rey-CS Suerte Blanco 220» tiene su origen en el pórtico de la Subestación «PFV Villanueva del Rey» y final en el centro de seccionamiento «Suerte Blanco 220 kV», cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de La Luisiana y Écija, en la provincia de Sevilla. La línea constará de un tramo aéreo desde la Subestación «PFV Villanueva del Rey» hasta conversión A/S con una longitud de 6190 metros, y un tramo subterráneo desde dicha conversión hasta el centro de seccionamiento «Suerte Blanco 220», con una longitud de 80 metros.
- Tensión de evacuación: 220 kV.
- Punto de conexión: Villanueva del Rey (REE).
Tramo aéreo:
 - Origen: Pórtico subestación eléctrica «PFV Villanueva del Rey».
 - Final: Apoyo núm. 21 (conversión aérea/subterránea).
 - Tensión: 220 kV.
 - Longitud: 6190 metros.
 - Tipo: Aérea, simple circuito.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Conductor: LA-455 (402-AL1/52-ST1A).
 - Núm. conductores por fase: 1.
 - Núm. apoyos: 21 (1 a 21 según proyecto).
 - Términos municipales afectados: La Luisiana y Écija (Sevilla).

Tramo subterráneo:

- Origen: Apoyo núm. 21 (conversión aérea/subterránea).
- Final: Posición línea 220 kV en centro de seccionamiento «Suerte Blanco».
- Tensión: 220kV.
- Longitud: 80 metros.
- Tipo: Subterránea circuito simple.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220 kV 1x630 Al+H250.
- Núm. conductores por fase: 1.
- Término municipal afectado: Écija (Sevilla).

Presupuesto estimado instalaciones: 31.790.094,20 Euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. 7538 de fecha 20/08/2020 COPITIM.

Técnico titulado: Don Rafael Flores Ventura, colegiado núm. 5.557 del COPITIM.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-3195-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: MA0040/SE-200/2017

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente nota:

<i>Peticionario:</i>	Cárnicas Coviher, S.L.
<i>CIF/NIF:</i>	B92431089
<i>Dirección:</i>	Camino de Almadenes s/n
<i>Término municipal:</i>	Corrales (Los)
<i>Actividad:</i>	Matadero de ganado ovino y caprino con una capacidad de producción de canales de 15 toneladas/día.
<i>Punto de vertido:</i>	Río Blanco, (UTMX: 322615; UTMY: 4107765; Huso 30)

Proyecto:

- Proyecto de instalación de depuración en material existente de ganada ovino y caprino para mejora de la sala de sacrificio y faena y de la tripería. Autor Ana Barrón Rojas. Fecha: 20 de diciembre de 2016.
- Anexo al proyecto de instalación de depuración en matadero existente de ganado ovino y caprino para mejora de la sala de sacrificio y faenado y de la tripería. Autor Ana Barrón Rojas. Fecha: 1 de septiembre de 2019.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

- Régimen de funcionamiento: Continuo
- Procedencia de las aguas:
 - F1: Limpieza interior de la industria.
 - F2: Aseos trabajadores.
 - F3: Escorrentías patios con sustancias contaminantes.
- Caudal diario: 30 m³/día.
- Volumen anual de vertido solicitado: 10950 m³.
- Descripción:

LÍNEA DE LODOS.

- Pretratamiento:
 - Desbaste de gruesos: cesta de desbaste manual.
 - Arqueta de bombeo con agitador sumergible.
 - Tamiz de tornillo sin fin y limpieza mediante inyección de agua.
- Homogenización:
 - Balsa de 201 m³ de capacidad aireada y agitada.
- Tratamiento físico químico mediante flotación por aire presurizado.
 - a) Sistema de dosificación de reactivos en línea (mezclador estático): primero se dosifica coagulante, después sosa para ajuste del pH y por último floculante, antes de la entrada al flotador.
 - b) Equipo de flotación (DAF).
- Medición de caudal: caudalímetro electromagnético.
- Homogenización
 - Deposito cerrado de 12 m³ en superficie con aireación y recirculación: El agua residual llega por gravedad.
 - Sistema de aireación mediante eyector sumergido
 - Sistema de mezcla mediante recirculación del agua mediante bomba centrífuga horizontal
- Bombeo a tratamiento biológico mediante bomba centrífuga horizontal
- Tratamiento biológico.
 - Reactor biológico secuencial (SBR). El proceso combina en el mismo tanque el llenado, mezclado, mezclado–aireación, decantación y evacuación. Cuenta con una capacidad de 90 m³. Sistema de aireación mediante eyectores. Dotado de sensores de pH y oxígeno. El SBR realiza 3 ciclos al día con descargas de 20 minutos
- Medición de caudal: Caudalímetro electromagnético.
- Arqueta de toma de muestras.

LÍNEA DE LODOS.

- Los lodos generados en el sistema de depuración son almacenados en un depósito exterior de 30 m³ de capacidad y de ahí son retirados por una empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina núm. 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Antonio Puerto Remedios.

15W-3132-P

N.º expediente: X-1220/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionarios: Luis Medina Díaz.

Uso: Riego (herbáceos) 10,86 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 35.012,00.

Caudal concesional (l/s): 3,50.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Sin clasificar	Roda de Andalucía (La)	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren

afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3058

N.º expediente: X-1232/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionaria: Luisa Martín Carrasco.

Uso: Riego (herbáceos-huerta) 4,05 hectáreas - Riego (herbáceos algodón) 4,05 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 37.665,00.

Caudal concesional (l/s): 3,76.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Sin clasificar	Écija	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3059

N.º expediente: X-1239/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionario: Bonifacio Redondo del Pozo.

Uso: riego (leñosos olivar) 5,152 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 7.728,00.

Caudal concesional (l/s): 0,77.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Sierra de los Caballos Algamitas	Roda de Andalucía (La)	Sevilla	343242	4116493

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3063

N.º expediente: X-1243/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionario: José Casado Espejo.

Uso: Riego (leñosos olivar) 1,92 hectáreas - Riego (herbáceos) 3,2 hectáreas - ganadero.

Volumen anual (m³/año): 17.540,00

Caudal concesional (l/s): 1,75.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Osuna – Lantejuela	Marchena	Sevilla	293875	4138449
2	Osuna – Lantejuela	Marchena	Sevilla	294071	4138168

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3064

N.º expediente: X-1314/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (en virtud del art. 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y termino del plazo de su concesión, iniciada de oficio.

Peticionario: Juan Martín Pérez.

Uso: Riego (leñosos - olivar) 20,75 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 31.125,00.

Caudal concesional (l/s): 3,11.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Altiplanos de Écija Occidental	Carmona	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3065

N.º expediente: X-1315/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (en virtud del art. 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y termino del plazo de su concesión, iniciada de oficio.

Peticionario: José Partida Moreno.

Uso: riego (leñosos - Olivar) 12,62 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 18.930,00.

Caudal concesional (l/s): 1,89.

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Sin clasificar	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	301960	301514
2	Sin clasificar	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	4174216	4114260

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3066

N.º expediente: X-1323/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión (en virtud del art. 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), iniciada de oficio.

Peticionarios: Isabel Rosa Rojo

Uso: Riego (leñosos - olivar) 15,00 hectáreas

Volumen anual (m³/año): 22.500,00

Caudal concesional (l/s): 2,25

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Sin clasificar	Morón de la Frontera	Sevilla	283496	4112014

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-3067

N.º expediente: X-3220/2020-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las características esenciales de la concesión (en virtud del art. 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), iniciada de oficio.

Peticionarios: Urbansal SL

Uso: Riego (herbáceos) 27,00 hectáreas

Volumen anual (m³/año): 162.000,00

Caudal concesional (l/s): 16,20

Captación:

<i>Núm. de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Rivera de Huelva	Guillena	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-3082

N.º expediente: M-5564/2019-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Ayuntamiento de Estepa

Uso: Abastecimiento 12637 habitantes

Volumen anual (m³/año): 1.446.517,50

Caudal concesional (l/s): 45,87

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Sierra y Mioceno de Estepa	Estepa	Sevilla	336174	4125907
2	Sierra y Mioceno de Estepa	Estepa	Sevilla	336172	4126908
3	Sierra y Mioceno de Estepa	Estepa	Sevilla	336191	4126905

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la ampliación del volumen máximo anual hasta 1446517,5 m³/año, con motivo de la existencia en el municipio de nuevas plantas de aderezo de aceitunas, almazaras y fábricas de mantecados, principalmente, resultando insuficiente el volumen concesional actual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-3092

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la convocatoria para la concesión pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de la formación para el empleo y la integración de personas con discapacidad intelectual en la Sede de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos 2021.

BDNS (Identif.): 562480.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562480>

Primero: *Beneficiarios.*

Personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su provincia.

Segundo: *Finalidad.*

Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su provincia para el ejercicio 2021.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo y bases específicas incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, y cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83, de 13 de abril de 2021.

Cuarto: *Importe.*

El importe financiado íntegramente por la Diputación de Sevilla, asciende a la cantidad de 46.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto: *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva de Presidencia.

En Sevilla a 6 de mayo de 2021.—La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

8W-3887

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1029/2020 Negociado: 1B.

N.I.G.: 4109144420200011053.

De: Don José Antonio Díaz López.

Contra: Qualfied Learning S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1029/2020 a instancia de la parte actora don José Antonio Díaz López contra Qualfied Learning S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 22 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Don José Antonio Díaz López, presentó demanda de despido frente a Qualfied Learning S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1029/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 6 de junio de 2023 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, Edif. Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm. 8,

— Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 10:00 horas en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

— El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

— Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que para el caso de que se reciba devuelta alguna notificación o citación, se procederá a realizar averiguación del domicilio a través del Punto Neutro Judicial o, en su caso, a través de Edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia que corresponda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Qualfied Learning S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-3506

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 133/2018 Negociado: 51.

N.I.G.: 4109144420180001374.

De: Doña María José Jiménez Lara.

Abogado: Vicente Figueroa Lera Vergara.

Contra: 309MK2 Cines Sur S.L. y Cinesur Circuito Sánchez Ramade S.L.

Abogado: Salvador Ruiz Menacho.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 133/2018 se ha acordado citar a Cinesur Circuito Sanchez Ramade S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de junio de 2021 a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/ La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.^a planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cinesur Circuito Sánchez Ramade S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3616

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1201/2018 Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420180013010.

De: Don Roberto Gutiérrez Navarro.

Abogado: María Belén Castilla Aguilucho.

Contra: Red Dimensional S.L., Constructora Insur, Inmobiliaria del Sur S.A., IDS Construcción y Desarrollo S.L., Constructora San José S.A., Guamar S.A., U.T.E. Guamar S.A., Martín Casillas S.L.U. U.T.E. y Martín Casillas S.L.U.

Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo.

Señor Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 1201/2018 seguidos a instancias de Roberto Gutiérrez Navarro contra Red Dimensional S.L., Constructora Insur, Inmobiliaria del Sur S.A., IDS Construcción y Desarrollo S.L., Constructora San José S.A., Guamar S.A., U.T.E. Guamar S.A., Martín Casillas S.L.U. U.T.E. y Martín Casillas S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Red Dimensional S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Red Dimensional, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-3672

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 2104144420180004280

Procedimiento: 1045/2018. Negociado: CP

De: Don Jorge Manuel Toro Ramos.

Contra: Jarco Desarrollo Sostenible S.L., Tahler S.A., Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del Ministerio de Ciencia, Investigación, Innovación y Universidades, Liconsur S.L., Díaz Cubero S.A., Jardinería y Podas Arahal S.L. y Atfortis S.L.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1045/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Jorge Manuel Toro Ramos contra Jarco Desarrollo Sostenible S.L., Tahler S.A., Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del Ministerio de Ciencia, Investigación, Innovación y Universidades, Liconsur S.L., Díaz Cubero S.A., Jardinería y Podas Arahal S.L. y Atfortis S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Primero.—Don Jorge Manuel Toro Ramos presenta demanda contra Jarco Desarrollo Sostenible S.L., Tahler S.A., Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del Ministerio de Ciencia, Investigación, Innovación y Universidades, Liconsur S.L., Díaz Cubero S.A., Jardinería y Podas Arahal S.L. y Atfortis S.L.

Dispongo:

Admitir esta demanda presentada en materia de procedimiento ordinario declaración de derechos

— Señalar el próximo 12 de julio de 2021 a las 12,20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Vázquez López, 19, 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Jarco Desarrollo Sostenible S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva a 13 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.

8W-3598

ALGECIRAS (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 82/2021.

Negociado: I.

N.I.G.: 1100444420180001361.

Ejecutante: José Antonio García Romero.

Ejecutado: Permutrans Sevilla, S.L.

EDICTO

Don Jesús María Sedeño Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Algeciras.

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 82/2021 a instancia de la parte ejecutante José Antonio García Romero contra Permutrans Sevilla, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 6 de abril de 2021, del tenor literal siguiente:

«Auto. En Algeciras, a 6 de abril de 2021. Parte dispositiva. S.S.ª Ilma. Dijo: Ha lugar a la ejecución solicitada por don José Antonio García Romero frente a Permutrans Sevilla, S.L., debiendo el Letrado de la Administración de Justicia encargado de la agenda programada, señalar día y hora para la celebración del incidente de no readmisión. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos. Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social Único de Algeciras. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don. Jesús Sedeño Martínez. En Algeciras a 9 de diciembre de 2014. Habiéndose dictado auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión y de conformidad con lo acordado en el mismo, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS, el próximo día 26 de mayo de 2021, a las 9.50, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificando a la parte ejecutada a través de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sirviendo de citación en forma a las mismas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Así lo dispongo y firmo. Doy fé.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado Permutrans Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras a 7 de abril de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús María Sedeño Martínez.

8W-3680

BILBAO (Vizcaya).—JUZGADO NÚM. 7

NIG PV: 48.04.4-19/005385.

NIG CGPJ:48020.44.4-2019/0005385.

Social ordinario 510/2019- - BE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Catia Manuela Mota Campos.

Demandados: U.T.E. Meatza Golf, Bycam Servicios Edificios e Infraestructuras S.A., Gaimaz Infraestructuras y Servicios S.A., Construcciones Intxausti S.A, Laziturri S.L., Global Golf Norte S.L., Global Golf Company S.L, Global Golf And Sports S.L. y Fogasa.

EDICTO

Don Francisco Lurueña Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos Social ordinario 510/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Global Golf And Sports S.L., por medio de edicto, la Sentencia, dictada en dicho proceso el 26 de febrero de 2021 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Global Golf And Sports S.L, B90289117, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Bilbao a 3 de marzo de 2021.—EL Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Lurueña Rodríguez.

36W-2166

MADRID.—JUZGADO NÚM. 27

NIG: 28.079.00.4-2020/0018122

Autos n.º: Despidos / Ceses en general 426/2020.

Materia: Despido.

Ejecución n.º: 128/2020.

Ejecutante: Doña Julia Bolinches Ramón.

Ejecutado: San José XXI, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Moreiras Chaves, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 128/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Julia Bolinches Ramón frente a San José XXI, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Auto y diligencia de señalamiento para el próximo día 21 de junio de 2021, a las 9.00 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a San José XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 16 de marzo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Moreiras Chaves.

8W-3313

MADRID.—JUZGADO NÚM. 35

NIG: 28.079.00.4-2018/0056215.

Autos n.º: Despidos / Ceses en general 1251/2018.

Materia: Despido.

Ejecución n.º: 62/2019.

Ejecutado: Ambiental de Contratas S.L.

EDICTO

Doña María Blanca Galache Díez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 35 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 62/2019 de este juzgado de lo Social seguido frente a Ambiental de Contratas S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Diligencia de ordenación de fecha 14 de febrero de 2020.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ambiental de Contratas S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 28 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Blanca Galache Díez.

34W-1661

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de abril de 2021, se aprobó inicialmente la modificación del modelo de gestión que sustituya al vigente de los servicios públicos de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos, competencia de esta Corporación, sustituyéndolo por un modelo de gestión directa mediante la creación de una sociedad mercantil competencia de este Ayuntamiento (exp. 5227/2020), de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 38 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 85.2.d) y 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, se somete a información pública el acuerdo adoptado durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando a disposición de los ciudadanos el acceso a todos los documentos que integran en expediente, diligenciados con sello del órgano de este Ayuntamiento y código seguro de verificación (CSV), validación: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>:

1. Informe de Intervención sobre posibles modos de gestión de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos actualmente gestionados por la Mancomunidad de municipios de los Alcores y, en particular, fórmulas mercantiles para su gestión mediante una sociedad mercantil. CSV: 3HL9CTGMKNFM6MJYQXJTW5E5.
2. Informe de Secretaría sobre modificación del modo de gestión de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. CSV: RF2JGDT5DEXDWSHDZR3E4JEPJ.
3. Informe de Intervención sobre valoración de la sostenibilidad financiera de la propuesta de gestión directa mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público local de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria. CSV: 9QL33RE9ZG9GLZHH7TYJAYDDA.
4. Memoria justificativa sobre la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio. CSV: 6E5WPEPH5STNMSDGDMD2KFH3PW.
5. Informe de Secretaría sobre modificación del modo de gestión de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. CSV: 5D79Z95DS7GXFZKFXRCGGY5Y7.
6. Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 22 de abril de 2021, sobre modificación de la forma de gestión de la prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos. CSV: 4CZDNP4TCW7K-D9432E3Y4Y9W5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el tablón de anuncios (anuncios) y portal de transparencia municipal (1. Institución y organizativa/1.9 Empresas públicas, entes instrumentales y similares), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Se hace constar, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 49 LRBRL, que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

En Alcalá de Guadaíra a 30 de abril de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

36W-3690

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el presente se abre el plazo de convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto de este municipio, pudiendo presentar las personas interesadas las instancias en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica (www.laalgaba.es), o mediante las formas previstas en art. 16.4 de la Ley 39/2005 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» núm. 166, de 13 de julio de 1995).

En La Algaba a 30 de abril de 2021.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

36W-3688

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, aprobó inicialmente la modificación de las bases 6.2 y 7 de ejecución del Presupuesto del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados legítimos podrán examinarlo en la Intervención de Fondos y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Estepa a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

6W-3709

LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2021 aprobó las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Se procede a la publicación íntegra de las bases.

BASES PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación con carácter temporal de personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, vacaciones, acumulación de tareas o creación de nuevo servicio y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal del Servicio, tanto para SAD Municipal como SAD por Dependencia. Por tanto, esta bolsa no es un instrumento que sustituya los procedimientos selectivos para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

El horario de la prestación del Servicio, así como las condiciones de trabajo y salario, vendrán determinadas por las condiciones pactadas para el servicio de ayuda a domicilio vigente en el momento de la contratación, teniendo como referente el Convenio que resulte de aplicación.

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio, con el fin de atender las necesidades básicas de la vida diaria de la persona en situación de dependencia usuaria de dicho Servicio.

2. Las funciones a desempeñar serán las propias del perfil profesional del Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Son actuaciones básicas del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto las de carácter doméstico como las de carácter personal, recogidas en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. *Legislación aplicable.*

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en lo no expresamente previsto en las presentes bases, a la normativa de selección de función pública local aplicable en los términos del artículo 103 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la TRBEP, del Estatuto Básico de Empleado Público y legislación concordantes.

Tercera. *Requisitos de las personas aspirantes.*

Para participar en las pruebas que se convocan las personas interesadas deberán reunir, los siguientes requisitos:

A) REQUISITOS GENERALES:

1. Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
3. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado. Quienes tengan acreditado algún grado de discapacidad, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.
5. No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias del puesto.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, las personas aspirantes deberán acreditar la cualificación profesional a través de cualquiera de los siguientes certificados y títulos:

- Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el R.D. 546/1995.
- Título de Técnico/a Auxiliar de Enfermería, establecido por el R.D. 777/1998.10
- Título de Técnico/a Auxiliar de Clínica, establecido por el R.D. 777/1998.
- Título de Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el R.D. 777/1998.
- Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el R.D. 1593/2011.
- Título de Técnico/a en Atención Sociosanitaria, establecido por el R.D. 496/2003.
- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio establecido en el R.D. 1379/2008.
- Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido en el R.D. 331/1997.
- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el R.D. 1379/2008.
- Certificado de habilitación excepcional o certificación de habilitación provisional.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Cuarta. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. En las solicitudes para formar parte de la presente convocatoria, las personas aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en el tablón de anuncios y edictos ubicado

en la dirección <https://sede.lebrija.es> y en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Lebrija, e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija.

Se presentarán preferentemente por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija (<https://sede.lebrija.es/opencms/opencms/sede>), en el Registro del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en C/ Corredera, 70, o en cualquiera de las previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Asimismo, una vez presentada la solicitud por los medios previstos en el párrafo anterior (a través de la oficina de correos) y efectuado el pago de las tasas establecidas se deberá remitir una copia de ambos documentos al correo electrónico bienestarsocial@lebrija.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la página web del Ayuntamiento. Los aspirantes con diversidad funcional deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Junto con la solicitud se deberá aportar, fotocopia del D.N.I., fotocopia de cualquiera de las titulaciones requeridas y justificante del abono de las tasas establecidas en las Ordenanzas fiscales, para participar en los procesos de selección de personal, la cual queda establecida en 6€ para aquellos procesos encaminados a conformar una bolsa de empleo; dicho pago se podrá realizar preferentemente mediante un ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco Santander con el número ES43 0049 4963 8925 1104 3919.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, estarán exentos del pago de esta tasa:

- Las personas que aporten certificado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que se encuentren en situación de desempleo, mediante la aportación de un certificado de periodos de inscripción que puede obtenerse en la web del SAE.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos (según resolución de la Alcaldía núm. 2220/2019 de fecha 20 de junio de 2019 sobre delegación de competencias), dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación de la página web municipal (www.lebrija.es). Contra esta resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía o Concejalía Delegada, se designará a los miembros del Tribunal calificador, publicándose dicha designación a los efectos de posibles recusaciones, asimismo se fijará en este Acto el lugar y fecha para la realización del ejercicio previsto en la base quinta.

Todos los demás anuncios o publicaciones, que se citan en las presentes bases se referirán y publicarán en el tablón de edictos y en la web municipal.

Quinta. *Procedimiento de selección.*

El proceso de selección constará de una única fase de oposición, para ello se realizarán un único ejercicio que constará de dos pruebas, una que determinará los conocimientos teóricos y otra que determinará los conocimientos prácticos.

1. PRUEBA TEÓRICA. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Los aspirantes deberán contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Las preguntas tendrán tres posibles respuestas de las cuales, sólo una de ellas será la válida. Cada pregunta acertada correctamente tendrá un valor de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas de forma errónea no penalizarán a las contestadas correctamente.

Esta primera prueba tiene un carácter teórico, obligatorio y eliminatorio.

La persona opositora que no alcance una media de 5 puntos sobre un máximo de 10 en la primera prueba, quedará eliminada y no se corregirá la segunda prueba.

2. PRUEBA PRÁCTICA. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas tipo test de carácter práctico. Las preguntas tendrán tres posibles respuestas de las cuales, sólo una de ellas será la válida. Cada pregunta acertada correctamente tendrá un valor de 1 punto. Las preguntas contestadas de forma errónea no penalizarán a las contestadas correctamente.

No superará esta fase, y por tanto quedará excluido o excluida del proceso de selección, aquella persona que no obtengan al menos 5 puntos en esta fase.

El tiempo de ejecución máximo previsto para la realización de ambas pruebas será de 90 minutos.

Cada prueba contará con tres preguntas de reserva, que únicamente serán corregidas si se anulase alguna pregunta de alguno de los ejercicios.

3. La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en ambas pruebas, Teniendo la primera prueba un valor del 60% y la segunda un valor del 40%.

4. La nota de corte para pasar a formar parte de la Bolsa queda fijada en 10 puntos. Siendo la máxima puntuación 20 puntos.

Se faculta al Tribunal calificador para bajar automáticamente la nota de corte con el fin de garantizar un número óptimo de aspirantes aprobados, al menos 200, siempre que se supere una puntuación mínima de 1,5 puntos en cada una de las pruebas a realizar.

En caso de empate en la puntuación final, y en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba. En caso de continuar dicho empate se utilizará como referencia el sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas oficiales que se publica anualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sexta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará formado por el presidente y tres vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, asignando puntuación conforme a las presentes bases. Los miembros serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas, de titulación mínima a la que se corresponda con la categoría que concurre, en el que se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Actuará como Secretario del Tribunal, el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Los miembros del tribunal calificador se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la Alcaldía, cuando coincida con ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuáles colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto.

Los asesores y especialistas, que serán designados por el Tribunal Calificador, deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal. Los miembros del Tribunal actuarán siempre a título individual sin que puedan actuar en representación o por cuenta de nadie.

De todas y cada una de las sesiones del tribunal, tanto de celebración de ejercicios, corrección y evaluación, y deliberación de los asuntos de competencia suya, el secretario extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del tribunal.

Las actas rubricadas constituirán parte del expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a efecto.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas.

Séptima. Publicación de relación de aspirantes aprobados y desempates.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija, la relación de personas aprobadas con lo que quedará conformada la bolsa de empleo por orden de puntuación.

Octava. Interpretación.

Concluido el proceso selectivo, el señor Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos (según resolución de la Alcaldía núm. 2220/2019 de fecha 20 de junio de 2019 sobre delegación de competencias), de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la bolsa de empleo formada por los candidatos que hayan superado la convocatoria, ordenado por orden de puntuación.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en las presentes bases.

Novena. Régimen de funcionamiento.

1. La bolsa de empleo tendrá carácter rotativo.

2. Las personas que reúnan los requisitos de la convocatoria pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que la persona candidata haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Lebrija, que será de doce meses. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las contrataciones se realizarán por orden de puntuación obtenida, tanto para la Vía del Plan Concertado como para la de Dependencia, y según las necesidades del Servicio: bajas, excedencias, acumulación de tareas, etc. Las contrataciones tendrán la duración máxima prevista en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4. A efectos de llamamiento para la contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante escrito al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación.

5. Para localizar a la persona candidata, se realizarán hasta tres llamadas, en intervalos mínimos de una hora entre ellas, y para que quede constancia fehaciente de las actuaciones, se enviará mensaje telefónico o correo electrónico, en el que se hará constar la oferta de contratación y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria. Y se continuará con los llamamientos a los/as siguientes aspirantes por orden de lista. Todos/as aquellos/as aspirantes que no hubieran sido localizados pasarán al final de la bolsa.

6. Aquellos/as integrantes de la bolsa de empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no la aceptaren por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles, pasados los mismos quedarán excluidos/as de la bolsa.

7. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
- Encontrarse en situación de baja por maternidad o riesgo durante el embarazo: Se acreditará mediante la presentación del parte de baja o informe del médico.
- Encontrarse al cuidado de hijos/as menores de 3 años: Se acreditará mediante la presentación del libro de familia, pudiendo permanecer en dicha situación hasta la convocatoria de una nueva bolsa o hasta que el/la menor cumpla 3 años.

- Encontrarse al cuidado de personas dependientes: Se acreditará mediante la solicitud de dependencia, pudiendo permanecer en dicha situación hasta la convocatoria de una nueva bolsa o hasta que se modifiquen las circunstancias que dieron origen a la misma.
- Estar en situación de incapacidad por motivos de salud: Se acreditará mediante la presentación del debido certificado médico que acredite la situación, con una vigencia de un mes.

8. En caso de renuncia de la persona aspirante a la propuesta de contratación sin causa justificada pasará a ser excluido/a de la bolsa, previa comunicación al interesado/a con indicación del motivo de exclusión.

Décima. *Personas con diversidad funcional.*

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las contrataciones para ser cubiertas entre personas con diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Para ello, deberán presentar Certificado de capacidad funcional emitido por el Centro de Valoración y Orientación de Sevilla.

Undécima. *Publicación de la convocatoria.*

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Igualmente se dará conocimiento al Comité de Empresa del Servicio de Ayuda a Domicilio, a los efectos legalmente previstos.

Duodécima. *Periodo de vigencia de la bolsa.*

La bolsa tendrá un período de vigencia de cuatro años contados desde la publicación del listado definitivo de aprobados, o antes, si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman.

Decimotercera. *Norma final.*

Las presentes bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el Artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

ANEXO I

Temario

- Tema 1. La persona dependiente. Aspectos generales del Envejecimiento. Discapacidades. El anciano como enfermo crónico y sus cuidados. Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento. Principios Generales de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.
- Tema 2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Tema 3. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Los Servicios Sociales. El Servicio de Ayuda a Domicilio (Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010). El auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Tema 4. Normas de actuación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio (AAD). Actuaciones de carácter doméstico. Actuaciones de carácter personal. Actuaciones de carácter general.
- Tema 5. Fisiopatología en el anciano I. Aparato circulatorio. Aparato digestivo. Sistema hepático, biliar y pancreático. Órgano de los sentidos.
- Tema 6. Fisiología en el anciano II. Sistema nervioso. Sistema endocrino y hormonas sexuales. Sistema músculo-esquelético. Sistema respiratorio.
- Tema 7. Psicogeriatría. Psicopatología más frecuente en el aciano. El maltrato. Violencia contra los mayores.
- Tema 8. Movilización del paciente.
- Tema 9. Atención y apoyo psicosocial en las personas en situación de dependencia.
- Tema 10. El paciente terminal. Asistencia a los pacientes crónicos y terminales. Los cuidados postmortem. El duelo.
- Tema 11. Enfermedades neurovegetativas. El Alzheimer. Enfermedades mentales según la OMS. Demencia según la OMS.
- Tema 12. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 7/2018, de 30 de julio, que la modifica.
- Tema 13. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Y Ley 9/2018, de 8 de octubre, que la modifica.
- Tema 14. Prevención de Riesgos Laborales por motivos de COVID-19.

En Lebrija a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

15W-3736

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 del Presupuesto prorrogado de 2019 para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se insertará en la página web del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia, en la siguiente dirección : https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De presentarse reclamaciones serán conocidas y resultas por el Ayuntamiento Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto 2/2004, sobre los siguientes aspectos:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

36W-3755

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 3 de agosto del corriente, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza) correspondiente al ejercicio 2021.

Los contribuyentes pueden efectuar el pago, previa presentación de la carta-aviso que reciba en su domicilio, la cual no tiene carácter de notificación, en:

Caja Rural: ES88 3187 0610 1610 9401 7926.

La Caixa: ES19 2100 7474 2822 0004 1160.

BBVA: ES85 0182 5566 7502 0041 0939.

Las cuotas no satisfechas en el periodo voluntario, incurrirán automáticamente en la vía ejecutiva, con la consiguiente aplicación del recargo correspondiente sobre el principal de la deuda, y de los intereses que procedan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

En El Pedroso a 28 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

36W-3689

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 25 de marzo de 2021, sobre exp. 9/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas:

Aplicación presupuestaria y concepto		Euros
23121/22699	Programa Exclusión Social (PES)-Plan Contigo / O.G.D.	16.805,66 €
Total:		16.805,66 €

Bajas:

Aplicación presupuestaria y concepto		Euros
23100/48000	Asistencia Social Primaria / A familias e instituciones sin fines de lucro.	16.805,66 €
Total:		16.805,66 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 29 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

36W-3684

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayun-

tamiento de Pilas, adoptado en fecha 25 de marzo de 2021, sobre exp. 11/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
15320/61901	Reurbanización Calle Santa Fe. (RLT 20.)	112.523,36 €
15320/61902	Reurbanización Calle Américo Vespucio. (RLT 20.)	127.051,00 €
15320/61903	Reurbanización Calle Maestro Andrés Ramos. (RLT 20.)	88.199,00 €
15320/61904	Reurbanización Prolongación Calle Cuba. (RLT 20.)	91.000,00 €
15210/68901	Adecuación y reforma 37 viviendas en Plaza Isabel II, núm. 2. (RLT 20.)	85.000,00
33400/63200	Reforma Casa de la Juventud. (RLT 20.)	160.462,00
43120/63201	Adecuación Centro Comercial Plaza de Belén, núm. 12. (RLT 20.)	80.000,00 €
33402/63202	Adecuación Casa de la Cultura. (RLT 20.)	100.000,00 €
34200/63203	Pista Multideporte en Polideportivo Municipal-Piscina de verano, en Avda. del Aljarafe. (RLT 20.)	83.000,00 €
34200/63204	Ampliación y reforma de los vestuarios en Campo de Fútbol Municipal. (RLT 20.)	70.000,00 €
15320/61905	Actuación de reasfaltado de diversas calles del núcleo urbano de Pilas. (RLT 20.)	200.000,00 €
45400/61908	Actuación de mejora de diversos caminos rurales del Termino Municipal de Pilas. (RLT 20.)	100.000,00 €
Total:		1.297.235,36 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.297.235,36 €
Total:		1.297.235,36 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 29 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

36W-3685

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 25 de marzo de 2021, sobre exp. 12/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas:

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
13200/62401	Inversión vehículo procedente renting/ Policía Local	6.349,00 €
Total:		6.349,00 €

Bajas:

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
16500/22100	Alumbrado público / Energía eléctrica	6.349,00 €
Total:		6.349,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 29 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

36W-3686

LA RINCONADA

Por Decreto de Alcaldía núm. 1050/2021, de fecha 30 de abril de 2021, se acuerda aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, ejercicio 2021. El gasto total del programa ascenderá a 95.000,00 € y se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0930/23160/48933 del presupuesto municipal de 2021.

Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en el portal de la transparencia.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD CON PAÍSES EMPOBRECIDOS. EJERCICIO 2021

Base primera. *Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concurrencia competitiva de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos.

Se entiende por Organizaciones No gubernamentales, aquellas entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con los ámbitos de actuación de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Base segunda. *Procedimiento de concesión.*

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, valorándose las solicitudes en base a los criterios establecidos en estas bases.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Base tercera. *Período de ejecución de los proyectos.*

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 12 meses. Las entidades podrán solicitar una prórroga de hasta 6 meses a la Presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada, siempre que las causas que motivan dicha prórroga no sean imputables a la entidad. Dicho período de ejecución, se contará a partir de la fecha del pago. Si una vez concedida la subvención, el proyecto ya se encontrase en ejecución o ejecutado, dicho período de ejecución será el recogido en los posteriores convenios, y será acorde con la temporalidad del proyecto.

Los proyectos deberán comenzar antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Base cuarta. *Requisitos de las entidades solicitantes.*

Podrán solicitar subvención las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que reúnan los siguientes requisitos que deberán mantener hasta la aprobación de la respectiva justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscrita en el registro de asociaciones, fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo, un año antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, (excepto para la modalidad 2), con una antigüedad de al menos, un año a fecha de apertura de la convocatoria.
- Tener como fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
- Contar con medios suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, según la memoria de la entidad, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.
- No tener pendiente de justificar alguna subvención recibida por el Ayuntamiento de La Rinconada en convocatorias anteriores.
- Hallarse al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la legislación vigente.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Base quinta. *Documentación a presentar.*

Las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la Ayuda, según anexo I debidamente cumplimentada
- Copia compulsada del título o poder a favor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la entidad solicitante
- Copia compulsada del D.N.I. o N.I.E. en vigor de la persona que formule la solicitud como representante legal de la entidad.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.
- Copia compulsada de los estatutos de la organización en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro, así como tener como fines institucionales expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, el fomento de la actividad de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de los mismos.
- Copia de los compromisos de aportación de otros cofinanciadores, caso de que éstos existan. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario
- Anexo IV. Ficha de tercero, certificado de cuenta bancaria en el caso de ser la primera vez acuden a esta convocatoria o en caso de modificación.

- Memoria de actividades de la entidad o, en su caso, informe de actividades correspondiente al año anterior de la presentación del presente proyecto. En dicha memoria deberá incluirse información sobre los proyectos desarrollados, fuentes de financiación, personas y/ o colectivos destinatarios, mejoras en la población local, relación del personal si lo hubiese. Acompañado del anexo II
- Proyecto debidamente cumplimentado según anexo III

La documentación administrativa (apartados a) hasta g)) serán presentados si se tratase de la primera vez a la que se accede a esta convocatoria o en caso de que hubiese algún cambio con respecto a años anteriores.

Sólo se admitirá un proyecto por entidad y línea.

No serán subvencionables los gastos indirectos del proyecto, es decir, aquellos propios del funcionamiento regular de la ONG y de su contraparte y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención, salvo los autorizados en la base décimo novena

Base sexta. *Lugar de presentación de la documentación.*

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Municipal, sito en Plaza de España núm. 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Base séptima. *Plazo de presentación de la documentación y subsanación de defectos o deficiencias.*

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de presidencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación a la dirección electrónica dispuesta en la solicitud, y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15.

Base octava. *Condiciones y límite de la subvención.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII «Régimen Jurídico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada» del presupuesto de la Corporación, la cuantía de las subvenciones no podrá superar el coste del proyecto.

El importe de la subvención se hará de forma anticipada en un sólo pago por la totalidad de la subvención concedida, se hará efectiva tras la firma del convenio de colaboración.

Será necesaria la constitución de garantía, equivalente al 25% de la subvención concedida. Este importe será retenido en el momento del pago.

Procederá la devolución y cancelación de la garantía conforme al informe técnico de fiscalización de la justificación, emitido por el área.

Base novena. *Tramitación y valoración.*

La tramitación de las solicitudes se realizará por la Delegación de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de La Rinconada, pudiendo requerirse a la ONGD solicitante la información complementaria que pudiera ser determinante para elaborar la propuesta de resolución.

La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 20 del Régimen Jurídico de subvenciones, por una Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

Base décima. *Financiación.*

El importe destinado a la convocatoria será el recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada, 95.000,00 € y se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0930/23160/48933 del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2021.

La distribución presupuestaria será la siguiente:

- Modalidad 1; 50.000,00 €
- Modalidad 2; 45.000,00 €

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las modalidades, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas, hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El importe de la convocatoria podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a esta convocatoria, el sobrante será reintegrado en la partida origen.

Base undécima. *Cuantía de las ayudas.*

La financiación máxima por proyecto será de 14.000,00 €

Base duodécima. *Criterios de valoración.*

Modalidad 1. Asociaciones y/u Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

Los criterios de valoración para la concesión de subvenciones, para proyectos de cooperación al desarrollo alcanzarán como máximo 20 puntos, distribuidos en función de la valoración siguiente:

1.1 Criterios geográficos. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Proyectos a realizar en África subsahariana: 10 puntos
- Proyectos a realizar en América Latina: 10 puntos

1.2 Criterios sectoriales. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un ítem)

- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de apoyo a las comunidades empobrecidas que favorezcan a la salud: 10 Puntos.
- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que apoyen el proceso de apoyo a las comunidades empobrecidas que promuevan la educación: 10 puntos.
- Proyectos que no promuevan nada de lo anterior: 0 puntos

Modalidad 2. Asociaciones y/u Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo no inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de La Rinconada.

2.1 Criterios Geográficos. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Proyectos a realizar en América Latina: 10 puntos
- Proyectos a realizar en Palestina: 10 puntos
- Proyectos a realizar en África subsahariana: 10 puntos

2.2 Criterios Sectoriales. Hasta un máximo de 10 puntos. (Sólo se valorará un ítem)

- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que favorezcan la atención primaria de salud, así como la adquisición de material sanitario, medicamentos y campañas de prevención de enfermedades: 10 Puntos.
- Proyectos que promuevan actuaciones de cooperación que favorezcan la nutrición, es decir, la adquisición de alimentos de primera necesidad, así como productos alimenticios neonatales: 10 puntos.
- Proyectos que no promuevan nada de lo anterior: 0 puntos

Sólo se subvencionará un solo proyecto por asociación solicitante. En caso de empate las solicitudes se ordenarán por orden de registro de entrada.

Base decimotercera. *Instrucción del procedimiento.*

Será competente para la instrucción del procedimiento la Sr/a Delegado de Cooperación internacional, previa valoración de la Comisión Técnica que presidirá y la cual estará formada por dos técnicos municipales.

Existirá una fase de pre evaluación en virtud de los dispuesto en el artículo 24.3 de la LGS, en la que el órgano instructor verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria establecidos en la convocatoria en atención a la naturaleza de la ayuda convocada.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Podrá solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, así como podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Informe.

En este trámite el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, afectando este trámite sólo a la apreciación de aquellos requisitos que no requieran de ninguna valoración técnica.

Si en la fase de pre evaluación se detecta el incumplimiento de alguno de los mencionados requisitos, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas en el trámite de audiencia junto con las demás actuaciones del expediente, quienes podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez evaluada las solicitudes, en función de las mismas y de la dotación presupuestaria, la Comisión de Valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, que incluirá la relación de solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional, se publicará en el página web municipal, (www.larinconada.es).

Base decimocuarta. *Aceptación de la subvención*

La resolución provisional se notificará por correo electrónico para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, renuncien o acepten la subvención conjuntamente con reformulación o sin ella.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGs, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

En Cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones, finalidad de la subvencionada, así como los criterios de valoración establecidos, respecto a las solicitudes.

Base decimoquinta. *Propuesta de resolución definitiva.*

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la resolución de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en la LGS, en su artículo 30.

Así mismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes; presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación, tras un requerimiento, excluidas por no cumplir con los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestarias.

La propuesta de resolución definitiva, se publicará en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada, (www.larinconada.es) y se notificará conforme al art. 40 de la Ley 39/2015.

Base decimosexta. *Concesión de la subvención.*

La Propuesta definitiva de concesión de subvenciones se formulará al órgano competente, que este caso es el Alcalde, que adoptará la resolución procedente.

Dicha resolución, contendrá el solicitante o relación de solicitantes, al que se concede la subvención y la cuantía. Además hará constar expresamente, la desestimación del resto de solicitudes, y los motivos de su desestimación, acreditando los fundamentos de la Resolución que se adopte.

La resolución, se publicará en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada, (www.larinconada.es), y se notificará conforme al art. 40 de la Ley 39/2015.

El plazo máximo para dictar la resolución, será de tres meses, a partir de la fecha de terminación del plazo de la convocatoria, entendiéndose desestimada las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa dentro de dicho plazo.

Dicha resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo, sin haber publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La concesión de una subvención al amparo de la correspondiente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de la Rinconada, de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Base decimoséptima. *Convenio de colaboración.*

Cada una de las asociaciones beneficiarias de la ayuda, suscribirá un convenio, en la que se recogerá los derechos y obligaciones de ambas partes, y las fórmulas de abono de la subvención y del seguimiento específico del proyecto. Cuando un proyecto, sea presentado conjuntamente por varias asociaciones, el convenio será suscrito conjuntamente por todas ellas. Con anterioridad a la firma de los convenios, la ONG deberá presentar la documentación que sea requerida.

La celebración de convenios podrá sustituirse por la notificación en caso de imposibilidad de reunión debido a la situación derivada de la pandemia por Covid-19.

Base decimoctava. *Obligaciones de la entidad beneficiaria.*

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- Aceptar la subvención. Se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que no manifestaran lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la concesión.
- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del convenio regulador y a las disposiciones de esta convocatoria de concesión de subvenciones
- Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas, o la solicitud de las mismas.
- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta ordenanza o las condiciones concretas de la concesión.
- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un plazo de al menos 5 años.

Base decimonovena. *Justificación.*

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada (art. 30.2 de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la totalidad de la ayuda que comprenderá la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en la contabilidad del importe de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.
- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones financiados con la subvención, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito a la Intervención Municipal, previo examen y estampillado del original.
- Declaración suscrita por el representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.
- En caso de proyectos realizados en países diferentes a España, las facturas, recibos y otros documentos de tráfico jurídico mercantil, se adjuntará declaración suscrita por el representante de la entidad beneficiaria, certificando que dichos documentos han sido expedidos en los términos que establece la legislación local del país de ejecución.
- Declaración suscrita por el representante de la entidad beneficiaria relativa al valor del cambio de moneda local.
- Documentos justificativos de la realización de las transferencias de fondo a proveedores o colaboradores en la ejecución del proyecto, admitiéndose como costes indirectos las comisiones bancarias que repercuten las Entidades financieras al efecto.

Base vigésima. *Requisitos de los documentos justificativos.*

La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En las facturas ha de figurar la totalidad de los gastos fiscales del proveedor (C.I.F. o N.I.F, denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario, denominación) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, IVA y base imponible debidamente desglosados). La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura o documento equivalente de la forma siguiente:

- Pago en efectivo: mediante «recibí» firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y N.I.F. de quien recibe los fondos. Conforme al art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

- Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artc. 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
En particular, se incluyen:
 - El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
 - Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
 - Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
 - Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.
 - Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.
 - Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o declaración suscrita por el representante de la entidad beneficiaria, certificando que dichos documentos han sido expedidos en los términos que establece la legislación local del país de ejecución.

Se consideran facturas, a los efectos de esta normativa, los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto.

En el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales.

Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida y sin necesidad de autorización previa, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto.

Base vigésimo primera. *Reintegro.*

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base vigésimo segunda. *Régimen jurídico.*

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes bases reguladoras, El título Título VII de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, su Anexo I Especialidades imputables a ayuda en el ámbito de la cooperación internacional, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

En La Rinconada, 3 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-3729

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por acuerdo de Decreto de la Alcaldía núm. 1060/2021, de 3 de mayo de 2021, se aprobó el Convenio Urbanístico Gestión Urbanística relativo a la trasferencia del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución 1 a la Unidad de Ejecución 2 del SRI SJ-1, entre don Dionisio García Berbel, como administrador de la entidad «Inversiones San Fernando 2018, S.L.», con CIF B-90387978 y don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, habiéndose procedido al depósito e inscripción del citado convenio, con el número 59/2021, en la Sección Segunda «Convenios Urbanísticos de Planeamiento» del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y de Convenios Urbanísticos de La Rinconada y cuyos datos se relacionan a continuación:

- Otorgantes:
 - I. Don Dionisio García Berbel, como administrador de la entidad «Inversiones San Fernando 2018, S.L.», con CIF B-90387978.
 - II. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
- Naturaleza: Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión.
- Ámbito: Área de reforma interior SJ.1 (ARI SJ-1) del PGOU de La Rinconada.
- Objeto: El presente Convenio tiene como objeto regular:
 - Primero: Determinar que las unidades de aprovechamiento (UAs) correspondientes a la Unidad de Ejecución 1 del ARI SJ-1, que corresponden a la entidad «Inversiones San Fernando 2018, S.L.» son 7.930, por lo que el 10% de cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento se cifra en 793 UAs, que se valoran en 178.425 €, y que dada la dificultad de su materialización en parcelas netas resultantes, la citada entidad mercantil abonará al Ayuntamiento de La Rinconada con motivo de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de esta Unidad de Ejecución 1.
 - Segundo: Acordar que el aprovechamiento correspondiente a las tres fincas registrales propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada que se incluyen en la UE 1 del ARI SJ-1, se localizará en la UE 2 de dicho sector por considerarse más conveniente y oportuno para la actuación de transformación urbanística.
- Vigencia: Desde la fecha de su firma, su vigencia finalizará, salvo extinción por acuerdo de las partes o por incumplimiento denunciado del mismo, una vez ejecutadas las actuaciones previstas en el Convenio. En todo caso tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE 1 del ARI SJ-1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-3738

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Por resolución de la Alcaldía núm. 337/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, Cód. Validación: 9363S3GPSLP5J5996J5WZGSAG Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/se> ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

Los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen que las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

La legislación básica del Estado sobre función pública a que tales artículos aluden está constituida, fundamentalmente, por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 70 dispone que: «Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años».

Pues bien, en este Ayuntamiento existen dos plazas vacantes en la plantilla que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Concretamente, se trata de una plaza de Psicólogo/a, de personal laboral, y de una plaza de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales.

Considerando que el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2021 fue aprobado inicialmente, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020. Y que habiendo estado expuesto al público durante quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamación o sugerencia alguna, se ha publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 302, suplemento núm. 12, de 31 de diciembre, el anuncio de aprobación definitiva, estando por tanto ya en vigor y con efectos desde el 1 de enero.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el pasado 11 de febrero de 2021 se reunió la Mesa general de negociación de los empleados públicos para tratar, entre otras cuestiones, este asunto, sometido a la aprobación de los asistentes, se acepta la propuesta de esta Alcaldía, con el voto favorable de los miembros de la Mesa, por unanimidad.

Vistos asimismo los informes de la Secretaría e Intervención municipal de fechas 25 de enero y 11 de marzo de 2021 respectivamente, obrantes en el expediente.

En uso de las atribuciones de personal que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2021 siguiente:

Personal laboral

Denominación	Grupo	Subgrupo	Núm. plazas	Turno
Psicólogo/a	A	A2	1	Libre

Funcionarios de carrera

Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	Núm. plazas	Turno
Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	C	C1	1	Libre

Segundo. Publicar la presente oferta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, se consideren oportunos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en ... (la capital de la provincia), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c)

y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Salteras a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

36W-3760

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión como personal funcionario de carrera en propiedad, mediante un sistema de turno libre, por el procedimiento de selección concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de la administración especial para el puesto de Director/a de la Casa de la Cultura.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 1752/2020, de 21 de diciembre de 2020 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

Antonio Silva Polo
Iván Mazo Sánchez
Antonio Suárez Delgado
Alicia Calvo Hidalgo
María José Rodríguez Vallejo
Cristina del Prado Fernández Aguilar
Ana Fernández de Cosa
Juan Escacena Macías
Angelina Delgado Libro
Isabel Clara Jiménez Lama
David Ruiz Ruiz
María Elena Fontecha Francoso
María Mercedes Naranjo Heras
Adela Inmaculada Algarín Sánchez
Juan Pablo Távora Smenjaud

Relación de aspirantes excluidos:

<i>Nombre</i>	<i>Causa exclusión</i>
Jonatan Pizarro Sánchez	No aporta copia DNI
Adelaida Romero Benito	No aporta copia DNI
Sol Conde García	No aporta titulación académica exigida No aporta justificante abono de tasas No aporta declaración responsable (anexo III)
María Teresa Melgar Ortega	No aporta declaración responsable (anexo III)
Verónica Ramos Gómez	No aporta declaración responsable (anexo III)

Segundo.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.— Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

En Valencina de la Concepción a 4 de mayo de 2021.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

6W-3792

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la provisión como personal funcionario de carrera, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía n.º 1418/2020 de fecha 26 de octubre de 2020 y Resolución de Alcaldía de corrección de errores 1519/2020, de fecha 11 de noviembre, y en virtud del artículo 20 del

Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos.

<i>Apellidos, nombre</i>
Agüera Palacios, José Manuel
Anguita Rivera, Ismael
Aprisa Doblado, Jesús
Aracón Sollero, Alejandro
Arana Perales, David
Aranda Alba, Pablo
Arenas Calvo, Bernardino
Baena Pulido, Hugo
Barea Prieto, Rafael
Barón del Toro, David
Barrera Vega, José Manuel
Barrios Vilán, Joaquín
Benítez Romero, Antonio
Berrocal Rodríguez, Cristina
Caballero Sánchez, Rafael Alejandro
Carrascoso García, Jairo
Carrillo Alanís, Jesús María
Castaño Acosta, Pedro
Castro Amaya, Ramón
Cejudo Marín, Álvaro
Cesar Rodríguez, Daniel Jesús
Chhayby Braik, Marouane
Conde Vargas, Ana
Córdoba Solís, Gregorio
Corral Navarro, José Antonio
Cruz Guijarro, Miguel Ángel de la
Cruz Navarro, Alejandro
Delgado del Río, Miguel
Delgado Huerta, Antonio
Delgado Molina, Sebastián
Díaz Nieto, Manuel
Díaz Paredes, Ana María
Domínguez Gil, Carlos Javier
Domínguez Mejías, Lucía de los Ángeles
Domínguez Monge, Victoria
Escudero Herrera, José María
Fernández Vallecillo, Álvaro
Fernández Vallejo, Francisco Javier
Fillol Mazo, Alfredo
Fuentes López, Adrián
Galván Ramírez, Carlos Alberto
Galván Ramírez, José Fernando
García Bernal, Enrique
García Fernández, Irene
García Fernández, Ramón
García González, Fernando Manuel
García Torres, David
Garrido Rodríguez, Jorge Luis
Gastón Carmona, Jesús
Gómez Carvajal, Alejandro
Gómez Moreno, Lucía

<i>Apellidos, nombre</i>
González Cárdenas, Sergio
González González, Irene
González Martín, Alfonso
González Osuna, Ana María
Guerrero Fernández, Sonia
Gutiérrez Tomás, José Antonio
Gutiérrez Valencia, Mario
Hellín Fuente, Juan Manuel
Herrera Herrera, Roberto
Herrero Martínez, José Antonio
Japón Vázquez, Israel
Jiménez Aguilar, Francisco José
Jiménez Boje, Julián Antonio
Jurado Armario, Manuel
Lagares Delgado, Esteban
Lemus Martínez, José Antonio
León Mateos, Alberto
Ligero Varela, Antonio José
López Arellano, Rocío
López Correa, Eva
López Domínguez, Francisco José
López Hervás, Isidro
López Jiménez, Alberto
López Mayo, Francisco
Lozano León, Gabriel
Luna Vázquez, Óscar
Madroñal León, Carlos
Maqueda Páez, Manuel Jesús
María Ortega, Lorena
Marta Heredia, Sergio de la
Martín Fernández, Manuel Jesús
Martín López, Alberto José
Martos Ale, Auxiliadora Consolación
Martos González, José Miguel
Mateo Bolotx, Francisco Javier
Mendoza Blanco, Juan Antonio
Míguez Rojo, Manuel
Molina Castilla, Jesús
Monge Oyola, David
Montoro Ramos, Miguel Ángel
Mora Rodríguez, Ángela
Morales Acosta, José Carlos
Morales León, Juan Carlos
Morán Camacho, Eduardo
Morcillo Frías, José Miguel
Moreno de los Santos, Iván
Moreno Galán, José Luis
Moreno Muñoz, Julio
Morilla Ruiz, Elena
Moruno Cáceres, Francisco Javier
Naranjo Espina, Antonio Jesús
Naranjo Lozano, David
Navarro Toledo, José
Nieto Benítez, Luis
Nieves Martín, Alejandro
Noa Navas, José Federico

<i>Apellidos, nombre</i>
Núñez Rincón, Amalia
Ocaña Buendía, Francisco José
Oliveros Gómez, Manuel
Orden Macías, María de la
Ordoñez Bulnes, Antonio
Ortega Carranza, Raúl
Ortiz Izquierdo, Juan Antonio
Ortiz Verdejo, Francisco
Osuna Ferrer, Beatriz
Palacios Barrientos, María De Fátima
Palma Santos, Antonio Miguel
Pantoja Morales, Carlos
Pareja Calero, Lorena
Payer Gómez, Manuel
Peña Jiménez, Juan Antonio
Peral Acevedo, Víctor Manuel
Perales Arribas, José Jorge
Perea García, Iván
Pérez Baeza, Alejandro
Pérez Gálvez, Cristina
Pérez Gijón, Samuel
Pérez Limones, José Antonio
Pérez Pérez, Pedro
Pérez Ruiz, Francisco José
Pérez Salado, Manuel
Pérez Salado, Ruperto
Pernia Debe, Verónica
Pineda Pérez, Jesús
Pozo Martínez, Alejandro del
Prieto Arrayas, José
Prieto Cruz, José Enrique
Puerta Antúnez, Emilio
Rabanal Huelva, Severino
Ramallo Florencio, Carmen María
Ramos Esteban, Miguel Ángel
Redondo Rodríguez, Manuel Jesús
Reinoso Martínez, Antonio Alejandro
Reyes Martín, Ignacio
Ricardi Peinado, José María
Río Sánchez-Matamoros, Joaquín del
Rioja Duarte, José Antonio
Ríos Barrera, Antonio Manuel
Ríos García, Ricardo
Rodríguez Alcántara, Miriam
Rodríguez Borges, Borja
Rodríguez Carrera, Ángela
Rodríguez Coronel, Amalia
Rodríguez Márquez, Francisco Antonio
Rodríguez Moreno, Emilio
Rodríguez Núñez, Julio
Rodríguez Ortega, Alejandro
Rodríguez Pérez, David
Rojas Villar, José Antonio
Romay Herrera, Amanda
Romero Bodrillá, José Luis
Romero González, Rafael

<i>Apellidos, nombre</i>
Rubiales Ortíz, Daniel José
Ruiz Piñero, Vanesa
Ruiz Reina, Ana Isabel
Ruiz Suárez, Enrique
Saborido Quiñones, Almudena
Sáenz Beato, Francisco Javier
Salas Martín, Miriam
Sánchez Alcázar, Daniel José
Sánchez Fernández, Moisés
Sánchez García, Moisés
Sánchez González, Germán José
Sánchez Reche, Ana Belén
Sierra Tinajero, Kevin
Solis Rodríguez, Eugenio
Soriano Guichot, Alejandro
Soriano Santos, Cristian
Sousa Zamora, Tamara del Rocío
Suárez Redondo, Laura
Tercero Gil, Sergio
Toranzo Ortíz, Raúl
Travesero Dobagarnes, Sergio
Vázquez Ramírez, Ángel
Zambrano Rivera, Manuel Jesús
Zambrano Suárez, Daniel

Relación de aspirantes excluidos.

<i>Nombre</i>	<i>Causa exclusión</i>
Alonso Gamero, Adrián	Falta documentación
Bolívar Martínez, José Francisco	Fuera de plazo
Delgado Ramírez, Sílvia	Falta abono tasas
Fernández Vera, Israel	Falta abono tasas - 50% desemp
Lizado Fernández, Mario	Falta abono tasas
Lozano Trujillo, Alicia	Falta DNI
Luque Lama, Rafael	Falta abono tasas
Prieto Gallego, Ezequiel	Falta abono tasas
Ramos Rueda, Francisco Javier	Falta DNI
Romero Caballero, Eugenio	Falta abono tasas
Romero Oliveros, Álvaro	Falta abono tasas - 50% desem
Salas Álvarez, Laura	Falta abono tasas - 50% desem
Serrano Plazuelo, Jesús Antonio	Falta abono tasas - DNI
Torres Moreno, Jesús	Falta abono tasas - 50% desemp

Segundo.— Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.— Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En Valencina de la Concepción a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

6W-3793

EL VISO DEL ALCOR

Doña Macarena García Muñoz, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de la provincia de Sevilla.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, y en el punto 4.º de su orden del día, por unanimidad de los catorce concejales presentes de los diecisiete de hecho y derecho que lo componen, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria núm. 5/2021, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 5/2021 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
33200-61900	Reforma antiguo Ayuntamiento Archivo Histórico Municipal	61.604,23
43300-46600	Aportaciones fomento Los Alcores 2020-2021	25.073,41
Totales:		86.677,64

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
13200-12001	Sueldos del grupo A2 (funcionarios)	17.000,00
13200-12100	Complemento Destino (funcionarios)	6.000,00
13200-12101	Complemento Especifico (funcionarios)	12.000,00
13200-16000	Seg. Social funcionarios Policía Local	10.500,00
92000-12003	Sueldos del grupo C1 funcionarios/as Administración General	10.000,00
92000-12100	Complemento Destino funcionarios/as Administración General	5.000,00
92000-12101	Complemento Especifico funcionarios/as Administración General	6.000,00
92000-16000	Seg. Social Administración General	20.177,64
Totales:		86.677,64

En El Viso del Alcor a 30 de abril de 2021.—La Delegada de Hacienda, Macarena García Muñoz.

Doña Macarena García Muñoz, Delegada de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de la provincia de Sevilla.

Hace saber: de 2021, y en el punto 5.º de su orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes de los diecisiete de hecho y derecho que lo componen, aprobó inicialmente la propuesta de modificación presupuestaria núm. 6/2021, publicándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274, para que durante quince días hábiles los interesados puedan formular reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna.

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación 06/2021 definitivamente aprobada, siendo detallada como sigue:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
43300-47001	Subvenciones Ayudas Autónomos 2020	5.000,00
43300-47002	Subvenciones Ayudas Autónomos 2021	95.000,00
33420-48900	Convenio Amigos del Viso	3.000,00
34002-48900	Convenio Club Ciclista El Viso	800,00
34003-48900	Convenio Club Deportivo Balonmano	3.361,00
34004-48900	Convenio Club Atletismo	395,00
34005-48900	Club Alcores Figh	650,00
34007-48900	Club Atlético Viso	2.908,00
34008-48900	Convenio U.P. Viso	7.580,00
Totales:		118.694,00

Los créditos extraordinarios serán financiados con baja en la aplicación presupuestaria:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Baja en aplicación</i>
33810-22609	Fiestas Santa Cruz	118.694,00

En El Viso del Alcor a 30 de abril de 2021.—La Delegada de Hacienda, Macarena García Muñoz.

36W-3670

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es